

OXÍGENO

SORTEO

“¡Nos pusimos muy Black Friday!”

Válido únicamente el día 29 de noviembre del año 2024.

REGLAMENTO

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el Sorteo ***“¡Nos pusimos muy Black Friday!”***, en adelante denominado como el ***“Sorteo”***. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar del Sorteo, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en el Sorteo implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a el Sorteo. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Sorteo por parte de un participante o ganador, implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación del premio.

Artículo 1: Estación 401, S.A., con cédula número tres - ciento uno – trescientos cuarenta y tres mil veintitrés, es el único organizador del Sorteo. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Oxígeno”. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de este Sorteo.

Artículo 2: De los participantes: Podrán participar en este Sorteo: Todos los mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país, titulares de alguna Tarjeta American Express del Banco BAC San José. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, así como una Tarjeta American Express del Banco BAC San José, los cuales deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en este Sorteo.

No podrán participar en este Sorteo los empleados fijos o temporales de Oxígeno, los empleados fijos o temporales de cualquier empresa afiliada de Oxígeno, los empleados de sus Agencias de Publicidad, los proveedores de los premios, las personas sub contratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar el Sorteo en caso de que sea necesario, ni sus parejas y familiares, hasta un primer nivel de consanguinidad y afinidad, ni las personas que estén directamente relacionados con el Sorteo. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Toda persona que desee participar en el Sorteo o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Este Reglamento será publicado por el Organizador en la página web <https://www.oxigeno.com/reglamentos>, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del periodo del Sorteo.

OXÍGENO

Artículo 3: Plazos: Este Sorteo se registrará por los siguientes plazos:

El Sorteo será por tiempo limitado. Únicamente estará vigente el día **29 de noviembre del año 2024**. Específicamente, el Sorteo se realizará en la siguiente fecha:

- El martes 3 de diciembre a las once horas (11:00 horas) se realizará el sorteo final para anunciar a un ganador de la "Gran Bolsa de Shopping de Oxígeno", entre quienes participaron del Sorteo, el cual será final e inapelable.

Artículo 4: Del sistema (o mecánica): Es un Sorteo mediante el cual el participante, deberá, necesariamente: **(i)** Haber realizado una compra, igual o mayor a ₡25,000.00, en alguno de los comercios de Oxígeno, durante el día viernes 29 de noviembre del año 2024, mediante alguna de las tarjetas de crédito de American Express del Banco BAC San José, debiendo guardar la factura o comprobante de compra correspondiente, así como el comprobante de la transacción en sucursal electrónica, en wallet o bien el comprobante enviado al correo electrónico, de manera que se permita validar que la compra efectivamente la hizo con una tarjeta American Express de BAC; y **(ii)** registrar, tanto sus datos personales, como sus facturas, mediante el Código QR alusivo al Sorteo. De esta manera, deberá ingresar la siguiente información, de manera completa: Nombre completo, correo electrónico, teléfono y deberá subir una foto de la factura de compra que indique que se hizo con cualquier tarjeta American Express de BAC.

Para el reclamo del premio la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación válido y vigente al momento de retirar el premio, así como la factura o comprobante de compra correspondiente y la tarjeta AMEX de BAC, mediante la cual se demuestre una compra en alguno de los comercios de Oxígeno, así como el comprobante de la transacción en sucursal electrónica, en wallet o bien el comprobante enviado al correo electrónico, de manera que se permita validar que la compra efectivamente la hizo con una tarjeta American Express de BAC durante el día viernes 29 de noviembre del año 2024, haciendo uso de alguna de las Tarjetas American Express del Banco BAC.

Artículo 5: El Premio: El premio consiste en la "Gran Bolsa de Shopping de Oxígeno", el cual se compone de:

COMERCIO	PRODUCTO
PLS	Orden de compra por USD\$500.00, aplicable en productos de la tienda PLS, en Oxígeno.
Casio	Reloj Casio rosado.
GNC	Orden de Compra por ₡75,000.00 colones, canjeable por productos de la tienda GNC, en Oxígeno.
Sandía y Miel	Un vestido de la medida del ganador (a), según disponibilidad y elección del Comercio Sandía y Miel, en Oxígeno.
Fetizo	Un Brazalete de gemas semi preciosas, según disponibilidad y elección del Comercio Fetizo, en Oxígeno.
Apple	Orden de Compra por ₡25,000.00 colones, canjeable por productos del Kiosko Comercial "Apple" (Batidos y Frutas), en Oxígeno.
Quiznos	Paquete que tiene 2 sandwiches + 2 papas + 2 bebidas, , canjeable en Quiznos, Oxígeno, según elección de tipo de los productos, en la categoría indicada, por parte del ganador.

OXÍGENO

Toys	1 Juego de Mesa / Super Banco - 1 FUNKO - 1 Play Set de COGO - 1 Pack de Tech Deck - 1 Rompecabezas - 1 Monitor para Bebés - 1 Set de Plastilinas Play Doh.
Khala	Orden de Compra por ₡25,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Khala, en Oxígeno.
Biokairos	Orden de Compra por ₡35,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Biokairos, en Oxígeno.
Garper	Orden de compra por ₡50,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Garper, en Oxígeno.
Fischel	2 Canastas de Productos comercializados por Fischel, a elección del Comercio Fischel, valoradas, cada una, en ₡150,000.00 colones.
Crol	Una Mensualidad para 1 adulto, en Crol, Oxígeno de 2 veces por semana y el pago de una matrícula anual a Crol, Oxígeno.
Vitalike	Orden de compra por ₡30,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Vitalike, en Oxígeno.
Radio Shack	Orden de Compra por ₡25,000 colones, aplicable en productos del Comercio Radio Shack, en Oxígeno.
Matsuri	Orden de Compra por ₡25,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Matsuri, en Oxígeno
Icon	Orden de Compra por USD\$35.00, aplicable en productos del Comercio Icon, en Oxígeno
Calvin	Orden de compra por ₡50,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Calvin Klein, en Oxígeno.
Tommy	Orden de compra por ₡50,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Tommy Hilfiger, en Oxígeno.
Adventure X	5 pases para una persona cada uno, para disfrutar por 1 hora las atracciones de Adventure X, en Oxígeno.
Warpoint	Tres certificados dobles para que el ganador venga con cinco amigos a jugar una hora en Warpoint, Oxígeno.
Diane & Geordy	Orden de compra por ₡50,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Diane & Geordy , en Oxígeno.
PLX	Orden de Compra por ₡25,000.000 colones, aplicable en productos del Comercio PLX , en Oxígeno.
Shoe Lab	Orden de Compra por ₡25,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Shoe Lab , en Oxígeno.
Boutique el Gym	1 Aminoácido +1 Shaker + 1 Pastillero + 5 servidas de proteína+ 1 Camiseta.
Lilly Pink	Orden de Compra por ₡40,000.00 colones, aplicable en productos del Comercio Lilly Pink, en Oxígeno.
Arby's	3 Full Pack de Arby's, cada uno consistentes de: 4 Sándwiches de Pavo y Aguacate, 4 papas fritas y una bebida de un litro y medio.

OXÍGENO

Aliss	1 Nintendo Switch.
	1 paquete Babyliss Pro nano titanium: secadora y plancha de pelo.
	1 Perfume The Icon de Antonio Banderas.
Oxígeno	4 entradas Platino al concierto de Marc Anthony y Christian Nodal del 4 de diciembre 2024, en el Estadio Nacional.
Expedición Oxígeno	Pase para 4 personas para disfrutar durante una hora de las actividades de Expedición Oxígeno.

El ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor.

Respecto de las Órdenes de Compra, para canjearlas y obtener los beneficios de las mismas deberán ser presentadas, en cada uno de los comercios correspondientes únicamente, durante el periodo que corre del 03 de diciembre al 31 de diciembre, ambas fechas del año 2024; debiéndose apegar a las condiciones específicas de cada Orden de Compra que se detallaron previamente. El Organizador no será responsable si al ganador se le impide por cualquier motivo canjear las Órdenes de Compra. Tampoco será responsable por la calidad, idoneidad, uso y/o garantía de cualquier producto que forme parte del Premio, sea que se canjee mediante una Orden de Compra, o bien, se entregue como parte del premio, en directo, por el Organizador.

Artículo 6: Sorteo: Se tendrá un único sorteo que se realizará al finalizar el periodo, según se indicó. El sorteo se realizará el martes 3 de diciembre a las once horas (11:00 horas). El sorteo se realizará en las oficinas Administrativas del Organizador, ante la presencia de un representante del Organizador, así como de un Notario Público, haciéndose uso de la plataforma tecnológica que defina el Organizador, de manera que permita seleccionar, aleatoriamente, al ganador y a su suplente; el cual será final e inapelable.

El Sorteo se realizará de conformidad con el presente Reglamento, en el cual únicamente participarán las personas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones de participación indicados en el presente Reglamento.

Se seleccionarán dos (02) participantes al azar. El primero fungirá como el ganador favorecido del premio y el restante seleccionado como suplente. En caso de que el ganador no sea localizado, no cumpla con lo establecido dentro del presente Reglamento, sus datos sean incongruentes, o incorrectos, no acepte el premio o se negara a firmar el documento de aceptación del mismo, en los términos indicados por el Organizador, se procederá a contactar al suplente, quien tendrán las mismas obligaciones, restricciones y condiciones indicadas en el presente Reglamento.

Para el reclamo del premio, la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación válido y vigente, el cual deberá de concordar con el titular de la Tarjeta American Express del Banco BAC, así como la factura o comprobante de compra correspondiente, mediante la cual se demuestre una compra en alguno de los comercios de Oxígeno, durante el día viernes 29 de noviembre del año 2024, haciendo uso de alguna de las Tarjetas American Express del Banco BAC, y el comprobante de la transacción en sucursal electrónica, en wallet o bien el comprobante enviado al correo electrónico, de manera que se permita validar que la compra efectivamente la hizo con una tarjeta American Express de BAC. Si la persona no respondiera en un plazo de veinticuatro (24) horas o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia, se dejará constancia.

En estos casos se procederá a convocar al suplente quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido correspondiente.

OXÍGENO

Artículo 7: Reclamo del Premio: Como se indica en el artículo anterior, para el reclamo del premio el ganador deberá hacerse presente en las Oficinas Administrativas de Oxígeno en la fecha que le sea indicada por parte del Organizador al momento de contactarlo. El día pactado para la entrega del premio, el ganador deberá presentar al Organizador, sin excepción, su documento de identificación válido y vigente, su tarjeta de crédito American Express del Banco BAC, y el original de su factura de compra, así como el comprobante de la transacción en sucursal electrónica, en wallet o bien el comprobante enviado al correo electrónico, de manera que se permita validar que la compra efectivamente la hizo con una tarjeta American Express de BAC.

Si el ganador favorecido no se presenta hacer efectivo el premio dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de la fecha pactada en que debía presentarse en las Oficinas Administrativas de Oxígeno a retirar el premio, su derecho a reclamar o hacer efectivo el premio caducará de forma inmediata, ante lo cual el Organizador no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará a ser propiedad de Oxígeno, quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.

El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como favorecida.

Artículo 8: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Sorteo, se descubre que alguno de los ganadores incumple con este Reglamento, el Organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 9: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a-** La participación en este Sorteo es voluntaria. Por tanto, el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este Reglamento.
- b-** En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. Sin embargo, también aplican otras restricciones no escritas en este Reglamento, en algunos de los servicios contemplados dentro de los premios, como los son: Adventure X, Expedición Oxígeno y Warpoint, para lo cual se debe cumplir y respetar el reglamento interno de cada una de estas atracciones y sus propias restricciones.
- c-** Si el Organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del sorteo, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Oxígeno y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.
- d-** Deberá haber total coincidencia entre el titular de la Tarjeta de Crédito American Express del Banco BAC y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
- e-** El Organizador es responsable y se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha ofrecido con la presente promoción de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento.
- f-** La responsabilidad de Oxígeno culmina con la entrega del premio, por lo que el Organizador no se hace responsable de cualquier otra índole en el que el ganador deba recurrir para hacer efectivo el premio.
- g-** El ganador favorecido releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su cuenta o de terceras personas.
- h-** Si el ganador favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna,

OXÍGENO

ni siquiera parcialmente. En este caso el Organizador dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

- i-** El ganador favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- j-** El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable, y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- k-** Si se demuestra que la persona recibió el premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- l-** El Organizador no será responsable si al ganador favorecido se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- m-** El ganador favorecido deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.
- n-** El ganador releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño y/o perjuicio, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con la recepción de los premios y/o canje de las órdenes de compra, incluyéndose, pero no limitándose a todo tipo de eventuales desperfectos de los objetos.

Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses del Sorteo, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia.

Cualquier asunto que se presente con el Sorteo y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Artículo 11: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en el Sorteo, los participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante el Sorteo o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12: Datos Personales: En apego a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968) y su Reglamento (No. 37554-JP), todo Participante del Sorteo consiente que el Organizador, así como sus subsidiarias, afiliadas y/o empresas del mismo grupo económico, consulte y almacene sus datos en una base de datos interna del Organizador cuyo único fin es conocer el perfil de sus clientes y remitir información promocional de Oxígeno. Los datos no serán compartidos con ningún tercero fuera, salvo que alguna autoridad lo solicite, sin embargo, el Organizador podrá compartirlos con el grupo de interés económico al que pertenece para el mismo fin indicado anteriormente, según lo establecido en la Ley 8968. La información requerida es de carácter obligatorio y la negativa en brindarla ocasionará el impedimento de participar en el Sorteo. Los participantes podrán ejercer los derechos que les otorga la Ley 8968 en cualquier momento, pudiendo solicitarlo al correo: datosurbanismo@cuestamoras.com. Los datos únicamente serán almacenados y conservados por el tiempo que sean necesarios para el fin para el cual fueron recolectados. El Organizador velará por el correcto manejo de esta información y tomará todas las medidas de seguridad necesarias para resguardarla.

Artículo 13: Relación entre las partes: Ninguna disposición del Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o

OXÍGENO

representante de Oxígeno. Los participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente el premio, sin que de forma alguna pueda entenderse que lo está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y la entrega efectiva del premio finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14: Nombre de ganador: Al finalizar el Sorteo, y por un plazo indefinido, el nombre del ganador estará disponible para ser consultado por cualquier interesado en la página de Facebook y de Instagram del Organizador, sea Oxígeno.

Artículo 15: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el canje, entrega o retiro del Premio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes del Sorteo, Oxígeno podrá modificar en todo o en parte este Sorteo, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el participante podrá comunicarse con el Organizador al teléfono al número 2520-6100, extensión 6317, de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.